



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 048-2017-CF-FIME

Bellavista, Marzo 16 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 003-2017-DAIE-FIME recepcionado el 08.02.17, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, manifiesta que para contar con una mejor atención en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía y en el Departamento Académico de Ingeniería en Energía, ha visto por conveniente tomar los servicios de Apoyo Administrativo de 6 hrs. a la semana, en el Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V, y en el Semestre Académico 2017-A, por lo cual solicito se le subvencione su matrícula 2017-A a las señoritas estudiantes Evelin Pilar SOLIS ILIZARBE código 1317220143, y Thalía Elizabeth CHAVEZ FALLA, código 1317210092.

CONSIDERANDO:

Que, del Art. 43 y 43.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, según el Art.º 289.3 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes, Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, Visto el Oficio N° 003-2017-DAIE-FIME recepcionado el 08.02.17, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, manifiesta que para contar con una mejor atención en la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía y en el Departamento Académico de Ingeniería en Energía, ha visto por conveniente tomar los servicios de Apoyo Administrativo de 6 hrs. a la semana, en el Ciclo de Nivelación 2017-N y Verano 2017-V, y en el Semestre Académico 2017-A, por lo cual solicito se le subvencione su matrícula 2017-A a las señoritas estudiantes Evelin Pilar SOLIS ILIZARBE código 1317220143, y Thalía Elizabeth CHAVEZ FALLA, código 1317210092.

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 16.03.17, aprueba otorgar subvención económica para cubrir en parte el costo de la matrícula del Semestre Académico 2017-A, a las estudiantes de la Facultad, Evelin Pilar SOLIS ILIZARBE código 1317220143, y Thalía Elizabeth CHAVEZ FALLA, código 1317210092;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el I ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 55.00 (Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) a la **EST. Evelin Pilar SOLIS ILIZARBE**, con **CÓDIGO N° 1317220143** y **EST. Thalía Elizabeth CHAVEZ FALLA** con **CÓDIGO N° 1317210092**, ambas estudiantes son de la **ESCUELA PROFESIONAL de INGENIERÍA EN ENERGÍA** para cubrir en parte el costo de **MATRICULA 2017-A**.

2° DETERMINAR, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, ORAA, y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.